



CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA LA CONTRATACION DE PROFESORADO SUSTITUTO INTERINO EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

MODALIDAD A)

De conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones Rectorales de 10 de enero de 2011 y de 23 de abril de 2013, por las que se regula la contratación de Profesores Sustitutos Interinos, modificada por Resolución Rectoral de 17 de junio de 2014, por la que se modifica el baremo general y el procedimiento de contratación, ESTE RECTORADO ha resuelto realizar convocatoria de aspirantes a las plazas de Profesor Sustituto Interino que se indican en el Anexo I de la presente Resolución, que se regirá de acuerdo con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES

El presente concurso se regirá por la normativa de contratación de profesores Sustitutos Interinos anteriormente citada. En lo no contemplado en dicha norma, el concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada en la Ley 4/1999; en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/2007, de 12 de abril; en el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades y en el Estatuto de la Universidad de Sevilla.

1.1.- Condiciones y requisitos de los solicitantes.

Los requisitos, condiciones y méritos alegados por los aspirantes deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La titulación requerida será de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior o equivalente, o Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, o Graduado. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá estar homologado. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión, bien de la homologación, bien de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

1.2.- Presentación de solicitudes.

Los candidatos deberán aportar solicitud de participación mediante instancia-currículum, debidamente cumplimentada según modelo establecido por la Universidad de



Sevilla (que está disponible en el portal electrónico en la siguiente dirección: <http://docentes.us.es> Oferta de Empleo Público-Impresos).

El plazo de presentación de instancias será desde el día **28 de abril hasta el 4 de mayo de 2015**, ambos inclusive.

Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, y se presentarán en el Registro General o en el Registro Auxiliar del Pabellón de Brasil de esta Universidad, o bien por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser selladas y fechadas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Solicitud de participación **por duplicado** (en formato papel).
- b) Modelo de currículum vitae debidamente cumplimentado y firmado **por duplicado** (en formato papel).
- c) Fotocopias compulsadas de las titulaciones que se posean o, en su caso, del resguardo de haber abonado los derechos de expedición de las mismas **por duplicado** (en formato papel).
- d) Fotocopias compulsadas de las certificaciones académicas oficiales en las que consten las calificaciones de las asignaturas cursadas en cada titulación **por duplicado**. La nota media del expediente deberá venir reflejada dentro del rango de 0 a 10 establecido en la Resolución de 21 de febrero de 2013 de la Dirección General de Universidades (BOJA de 1 de marzo) (en formato papel).
- e) Documentos que se estimen convenientes para la debida justificación de los méritos en soporte C.D. (formato PDF) **por duplicado** debidamente identificado con el nombre del concursante y el número de la plaza. En dichos C.D. deberán aparecer los justificantes de los méritos en un único archivo PDF, debiendo indicarse en el modelo de currículum, el número de página de inicio en dicho documento PDF por cada mérito aportado. En ningún caso se admitirá documentación justificativa de los méritos en formato papel.

2.- ADMISIÓN AL CONCURSO.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en cada plaza **antes del día 5 de junio de 2015**, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado, y, a título informativo, en el portal electrónico de esta Universidad, en la siguiente dirección: <http://docentes.us.es> Oferta de Empleo Público-Convocatorias.

Contra la resolución por la que se publica la lista provisional de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en los **3 días hábiles siguientes al de dicha publicación**. La documentación que se aporte para subsanar deberá presentarse acompañada de la correspondiente instancia o escrito de remisión solicitando dicha subsanación. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen el defecto o la causa



de exclusión o no aleguen frente a la omisión producida justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes excluidos y revisada la documentación aportada por los interesados en el trámite de subsanación, en su caso, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos por el procedimiento anteriormente mencionado.

En ningún caso, ni por los Departamentos, ni por las Comisiones, se abrirá un nuevo periodo para la presentación de méritos ni para la subsanación de los no alegados, debiendo considerarse únicamente los presentados inicialmente con las solicitudes.

La Resolución que eleve a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, en la que deberá constar la fecha de su publicación, pondrá fin a la vía administrativa, y contra ella, los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en los artículos 46.1 y 83 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico, a tenor de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso, no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la resolución expresa o la desestimación presunta del de reposición.

Los datos recogidos en la solicitud de participación del presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección Técnica del Área de Personal Docente, Rectorado, c/ San Fernando, 4, 41004, Sevilla.

3.- RESOLUCIÓN DE LOS CONCURSOS.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Normativa de Contratación de Profesores Sustitutos Interinos, la Comisión de Contratación estará formada por los mismos integrantes que la Comisión de Contratación prevista en el artículo 90.2 del Estatuto de la Universidad de Sevilla para la selección de Profesores Ayudantes Doctores y que se encuentra publicada en el portal de la Universidad de Sevilla.

El baremo que utilizará la Comisión será el Baremo General para la contratación de Profesores Sustitutos Interinos que figura en la Resolución Rectoral de 17 de junio de 2014, publicado en: <http://docentes.us.es> Oferta de Empleo Público-Normativa.

En el plazo más breve posible y, en todo caso **antes del día 31 de julio de 2015**, las Comisiones de Contratación deberán resolver los concursos y remitir de forma inmediata, al Servicio de Programación Docente, la siguiente documentación:



- a) Actas, debidamente cumplimentadas en papel, de todas las sesiones realizadas por la Comisión de Contratación.
- b) Acta final conteniendo listado priorizado de candidatos, en papel, y en soporte informático BACO (**versión 3.4.4**). Este soporte es de obligada utilización, siendo rechazadas aquellas propuestas que no figuren en el mismo.

Las actas finales serán publicadas en los Tablones de Anuncios de los Departamentos, en los del Rectorado, así como, a título informativo, en el portal de la Universidad de Sevilla en la siguiente dirección: <http://docentes.us.es> Oferta de Empleo Público-Convocatoria.

La publicación del acta final en los Tablones de Anuncios del Rectorado surtirá los efectos de notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 b), de la Ley 30/1992, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los listados priorizados de candidatos obtenidos tras la valoración de los méritos de los candidatos tendrán una vigencia de dos cursos académicos, salvo que, por renuncias o cualquier otro motivo debidamente justificado, dichos listados queden sin aspirantes.

Contra las propuestas formuladas por las correspondientes Comisiones de Contratación, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del resultado en los tablones de anuncios del Rectorado.

4.- DE LA CONTRATACIÓN.

Surgidas las necesidades docentes, y una vez que se autorice la contratación que corresponda, el procedimiento de contratación se iniciará con la propuesta que el Departamento realice del candidato con mejor orden de prelación según la puntuación obtenida. Dicho trámite será realizado por los correspondientes Departamentos, una vez se haya autorizado la contratación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, quienes estén ocupando un puesto de trabajo en el sector público que resulte incompatible con el contrato adjudicado, habrán de optar por uno de los dos. Si optaran por éste, habrán de aportar la solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando. A falta de acción se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el anterior.

El aspirante incluido en las listas causará baja por las siguientes circunstancias: a petición propia, mediante escrito dirigido al Vicerrectorado de Profesorado; cuando renuncie a una oferta de contrato sin causa justificada; o cuando se demostrase falsedad en los méritos alegados.

El aspirante también será excluido definitivamente del listado ordenado de candidatos si, una vez contactado con él por medio que permita tener constancia, no contestase a la oferta de trabajo en el plazo de 2 días laborables. Mantendrán su posición en el listado en situación de suspensión provisional los aspirantes que hubieren rehusado la oferta dentro de



los 2 días hábiles, siempre que se aporte, dentro del plazo de los 10 días siguientes al de la comunicación, documentación justificativa de encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar realizando cualquier actividad laboral o profesional acreditada mediante contrato o licencia fiscal correspondiente que no permita compatibilizar con el puesto ofertado.
- b) Embarazo, maternidad o paternidad, adopción o acogimiento, en el momento de formalización del contrato.
- c) Enfermedad, accidente o intervención quirúrgica del interesado.
- d) Cualquier otra circunstancia, previa justificación documental, será objeto de valoración por parte del Vicerrectorado de Profesorado.

Al objeto de evitar disfunciones en la impartición de la docencia, en el caso de que, a lo largo del curso académico, se produzcan diferentes autorizaciones de contrato, y salvo casos excepcionales y, previa valoración por el Vicerrectorado de Profesorado, no se admitirá que el Profesorado ya contratado renuncie al mismo para optar a otro, aunque éste sea de más dedicación o se prevea de mayor duración.

Los efectos de iniciación del contrato serán desde la fecha de formalización del mismo.

La fecha de terminación del contrato será la establecida en el mismo.

Contra la presente Resolución podrá interponer, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de abril de 2015.

EL RECTOR,
P.D. (Por Resolución 19/3/2012)
EL VICERRECTOR DE PROFESORADO

Fdo.: Juan Carlos Benjumea Acevedo